OTROSÍ ACLARATORIO 1
Al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. C_PS_040_2026

CONTRATO No.	C_PS_040_2026
FECHA DEL CONTRATO	01 de abril de 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S NIT. 900.192.829-6
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN OPERATIVA DE ASEO, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE VEHÍCULOS (COMPACTADORES, BARREDORAS, ENTRE OTROS), MAQUINARIA Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LIMPIEZA URBANA REQUERIDA POR EVENTOS, CONTINGENCIAS O NECESIDADES DEL SERVICIO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**
VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($51.000.000).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 206 del 26 de marzo de 2026
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO,** ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente General de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P,** Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, el Señor **WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO**

identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.161.815, actuando en calidad de Representante Legal de **AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.** con NIT. 900.192.829-6 , y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y hemos pactado el **PRESENTE OTROSÍ ACLARATORIO** hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, previas las siguientes consideraciones:

1.) Que el 01 de abril de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Nro. **C_PS_040_2026**, cuyo objeto es la " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTIÓN OPERATIVA DE ASEO, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y/O ALQUILER DE VEHÍCULOS (COMPACTADORES, BARREDORAS, ENTRE OTROS), MAQUINARIA Y PERSONAL NECESARIO PARA GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LIMPIEZA URBANA REQUERIDA POR EVENTOS, CONTINGENCIAS O NECESIDADES DEL SERVICIO PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.".**

2.) Que, en la primera página del mencionado contrato, específicamente en el cuadro resumen de condiciones, en la casilla correspondiente a **"DURACION"**, se digitó por error: "Desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de enero de 2026".

3.) Que se evidencia de manera inequívoca que se trató de un error involuntario de transcripción o digitación, toda vez que, en el cuerpo del contrato, específicamente en la **CLÁUSULA TERCERA - Plazo**, se estableció correctamente de forma expresa: "El término de duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026".**

4.) Que, en perfecta consonancia con la voluntad real de las partes y la disponibilidad presupuestal, el Acta de Inicio suscrita el seis (06) de abril de 2026 ratificó en su cuadro de resumen que la duración se extiende "Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)".

5.) Que con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la seguridad jurídica contractual, se hace necesario aclarar el dato formal contenido en el mencionado cuadro de resumen del contrato para alinearlo con la cláusula de plazo y el acta de inicio.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan el siguiente:

OTROSÍ

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la casilla **"DURACION"** del cuadro resumen ubicado en la página uno (1) del Contrato de Prestación de Servicios Nro. C_PS_040_2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

DURACIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y amparos del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **C_PS_040_2026** continúan vigentes, sin ninguna modificación ni alteración, y se entienden plenamente ratificadas por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Contratante

WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO
Representante Legal
Contratista

SANTIAGO CASTAÑEDA HENAO
Subgerente Técnico y Operativo
Supervisor

Reviso: Evelio De Jesús García Henao
Asesor Jurídico